



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 29/2.019

FECHA: 25/03/2.019

VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados y Autoridades Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Siete por ciento (7%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y UNO (\$16.831.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Marzo 2.019 según Anexo I, el importe de las Horas extras a partir del 1/03/2.019 según Anexo II, y los Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir el 01/03/2.019 según Anexo III;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un incremento del Siete por ciento (7%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio a partir del 1° de Marzo de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTO TREINTA Y UNO (\$16.831.-).

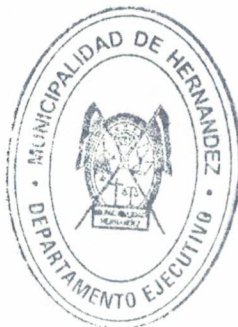
ARTÍCULO 3°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones - Marzo 2.019, Anexo II - Importe de Horas Extras a partir del 01/03/2.019, y Anexo III Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir del 01/03/2.019, que forman parte útil de la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. RACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ